

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 52

Miércoles, 17 de Marzo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5
Ministerio del Interior	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León	6
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	7
Excma. Diputación Provincial de Ávila	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Ávila	7
Ayuntamiento de Bohoyo	17
Ayuntamiento de Cebreros	18
Ayuntamiento de La Adrada	7, 19
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	9
Ayuntamiento de Mingorría	14
Ayuntamiento de Niharra	14
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	20
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 813/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SAMIR TIGHADOUINI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE BURGUILLO, 17 P01 A, de TIEMBLO (EL) (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020090002199), a favor de su cónyuge SAMIRA TIGHADOUINI (Y0969567Q).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 9 de Marzo de 2010.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 730/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).



Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1094/ 9	SEBASTIAN PACHON VELEZ	25.1	330,00 €
AV-1165/ 9	ANGEL CARDEÑA RUIZ	25.1	301,00 €
AV-1167/ 9	CARLOS GONZALEZ ALCALDE	25.1	330,00 €
AV-1211/ 9	DAVID MUNDO GARCIA	25.1	301,00 €
AV-1312/ 9	FRANCISCO FERNANDEZ PLAZA	25.1	360,00 €
AV-1321/ 9	MARCOS PALOMO BLAZQUEZ	25.1	390,00 €
AV-1582/ 9	VALENTIN IÑIGO MENENDEZ	23.a)	301,00 €
AV-1718/ 9	DOMINGO MORENO MORENO	23.a)	301,00 €
AV-991/ 9	ANTONIO TORRES ALVAREZ	23.a)	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 755/10

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0501901522	RAFAEL LOPEZ BUSTAMANTE	06560260	ARÉVALO	05/02/2010



Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0501745677	MOHAMED HAJBI	X7363894F	NAVALMORAL	05/02/2010
0501665055	EL HASSAN CHOUATI	X2971962V	NAVALPERAL PINARES	23/12/2009

Ávila, 04 marzo 2010

La Jefa Provincial de Tráfico, *Ilegible*

Número 816/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ULPIANO DOMINGUEZ LOZANO, con domicilio en C/ Doctor Jesús Galán, 20 - 1 B, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo),

la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/01/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.



Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 10 de febrero de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 26 de febrero de 2010.

El Director Provincial. (PS Apartado Primero. siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

Número 818/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a PETRUS CORNEL, con domicilio en la C/ Mayor, 3 de EL HERRADON en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No comparecer ante el Servicio Publico de Empleo Estatal

HECHOS:

1°. Con fecha 5/01/10 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el

plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).

2°. Las alegaciones por Ud. efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de enero de 2.010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.”



y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 26 de febrero de 2010.

El Director Provincial. (PS Apartado Primero. siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 805/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

COTO LA OLMEDILLA S.L., con domicilio en C/ Cea Bermúdez, 29 7ª Izda Madrid, ha solicitado la creación del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Las Olmedillas"
- Localización: término municipal de Palacios de Goda.
- Descripción: tiene una superficie de 352,29 ha. y linda al Norte, al Este y al Sur con fincas particulares de Palacios de Goda; y al Oeste con el término municipal de Donvidas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 1 de marzo de 2010.

La Jefa del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 904/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: 0354-E

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: 0354-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Ampliación de la subestación transformadora de reparto. Termino municipal de Arévalo (Ávila)

Finalidad: Mejora en las infraestructuras de distribución de energía eléctrica.

Características: Ampliación de la STR de Arévalo, consistente en:

- Sustitución del transformador de potencia T-1 de 10 MVA (45/15 kV) por otro de 31,5 MVA (45/15 kV)
- Sustitución de los transformadores de intensidad de la posición de transformación T- 1.
- Instalación de: nuevo interruptor, trafos de intensidad y seccionadores de aislamiento en la posición del transformador T-1 en el sistema de 15 kV.

Presupuesto: 357.012,06 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 09 de marzo de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 887/10

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 1 de marzo de 2010, iniciando expediente de desafectación del tramo de la carretera provincial AV-P-516: "Denominación N-110- El Soto. Comienzo N-110. Final El Soto. Km. 0,442", a efectos de su cesión al Ayuntamiento de Piedrahíta en orden a que dicho tramo pase a convertirse en viario municipal una vez que se ejecuten las obras de urbanización del Polígono Industrial del anejo de El Soto (Piedrahíta).

Con carácter previo a que por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se adopte el acuerdo oportuno, y conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Se hace público que durante un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para la desafectación de dicho tramo de la carretera AV-P-516.

Ávila, 9 de marzo de 2010.

El Presidente, *Agustín González González*.**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 883/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****E D I C T O**

Por medio del presente se hace público que, por la representación de Don Gaspar Leandro Panera

García, Presidente de la Sección Sindical de Ávila del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (S.P.P.M.E.), ha sido interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de esta Ciudad, recurso de dicha naturaleza contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia desestimatoria de recurso potestativo de reposición deducido contra el acuerdo municipal aprobatorio de las bases que han de regir el Concurso-Oposición restringido convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, y que se sigue en aquél con el número - PROCEDIMIENTO ABREVIADO - 67/2010 (N.I.U. 05019 45 3 2010 0100075).

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a aquellas personas a que pudieran tener interés legítimo en el mantenimiento de la resolución impugnada, por si a su derecho interesa personarse en el citado procedimiento, pudiendo comparecer en autos en el referido Juzgado en el plazo de NUEVE DÍAS a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de marzo de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de RR.HH., (Res. 20/06/07), *José Fco. Hernández Herrero*.

Número 741/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

LISTADOS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años, para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueve su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de modificación



en la regulación de las inscripciones padronales introducida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2.003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en el que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace publico en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de VEINTE DIAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

En caso de no hacer efectiva la solicitud de renovación por parte de los interesados, se procederá a la declaración de baja en el Padrón por caducidad.

APellidos Nombre	DNI PASAPORTE
LARBI BEN AISS	P898482
ABDELOUAHAB BADI	N796784
JESSICA DE JESUS PLAZA RODRIGUEZ	X08574411B
MARIA NOELIA RAMIREZ RODAO	C038377
VALENTINA AYELEN RAMIREZ RODAO	
MORENA CANDELARIA VIDAL RAMIREZ	
FRANCISCO DE PEDRAZA RIVAS	

La Adrada, a 26 de febrero de 2010

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 735/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años en los meses de enero y febrero de 2.010 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia perma-

nente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APellidos y Nombre	Nº DOCUMENTO
AHARRAM REDOUAN	X082441819E
AHARRAM NAUAL	
AHARRAM ADAM	X05036975K
ALARCON MARIA REINA	X08914169J
CASTELLS CRISTINA ISOLDE	X06030438E
CUELLAR DE VACA MARIA SONIA	X06650130W
DIAZ CANDO JENRRI OMAR	X06691849E
EL KHAYATI SAMIR	X08284907P
FERNANDEZ JACINTO MARIO	X06457997H
FUENTES JUAN ROBERTO	X06514760X
FUENTES JIMENEZ GUILLERMO EZEQUIEL	X06632704X
LENCINA MENDEZ GRACIELA BEATRIZ	X06817479A
LIMALOBO MARTINEZ GARY	X09377235C
MARTINEZ BURTON ALICIA	X09439926J
MATUTE CRIOLLO GABRIELA JHOANA	X06499159A
MICHEL VICTOR	X07148845P
NHAILA HALIMA	X09323713L
NINOFF AVERASTURI ROMINA GISELE	X02826549X
NINOFF AVERASTURI RUBEN SEBASTIAN	X02826686D
OUZEAU HEREDIA JONATHAN	001235
OUZEAU HEREDIA TONI	
OUZEAU HEREDIA ALAIN	00015235
PYSKO OLEKSIY	X06055541D
RAMIREZ CLAUDIO ABEL	X01722341D
RODRIGUEZ LENCINA SEBASTIAN	40838028N



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
RODRIGUEZ DEL RIO RAFAEL EDGARDO	17310682N
RODRIGUEZ LENCINA GUILLERMO	37909798N
SANT ANA ANGELA EDITH	X06612816V
SOTO MEDRANO JOSE FELICIANO	X05340925A
SUAZNABAR CLAROS ANA LUISA	X06650132G
TERRAZAS ROMERO HERCILIA STEFANIE	X05191265G
TIRADO VARELAS PEDRO ALONSO	X08342945V
TOVAR RAMIREZ JORGE OMAR	X05225965C
VACA JUSTINIANO RAMON ARTURO	X06817473C
VACA CUELLAR DANIEL ARTURO	X07377664Y
VACA CUELLA CLAUDIA SONIA	X07377607N

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
VACA FRANCO SANDRA	X09031600Y
VERA MANTILLA EDISON JAVIER	X05583626P
VIERA SUAREZ PATRICIA STEFANY	X09720848J
VILLACENCIO VILLAVICENCIO ANGEL ENRIQUE	X08071140A
VILLACENCIO VILLAVICENCIO KERLY DANIEL	X08072264T

Sotillo de la Adrada a 4 de marzo de 2.10
La Alcadesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 729/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Ávila, por la que se anuncia procedimiento para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de 2.010 de esta Localidad.

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diez, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de esta Localidad para 2.010, el cual se expone al público por plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.010.

1.- OBJETO.- El objeto del presente procedimiento es la organización y celebración de los espectáculos taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia 2.010.

La organización de estos espectáculos correrá a cargo del adjudicatario, que lo hará con estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y Normas Concordantes.

2º.- PRECIO.- El precio de licitación es de SETENTA Y CINCO MIL EUROS EN TOTAL. Dadas las especiales condiciones del contrato, la adjudicación se hará a la baja debiendo hacer constar el proponente, en la oferta, la cantidad solicitada, separadamente para cada festejo. El abono del total del precio en que resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la empresa el cumplimiento de todas las obligaciones.



3º.- GARANTIAS.- El proponente depositará en la Tesorería Municipal la cantidad de 300'51 €, "en metálico", no admitiéndose talón bancario de ningún tipo, en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva será de 18.000'00 €, formalizándose por los medios admitidos en derecho.

4º.- DURACION.- La duración del contrato se circunscribe al tiempo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia.

El presente contrato podrá ser prorrogado para anualidades sucesivas, en tanto exista voluntad de ambas partes y teniendo en cuenta que siempre bajo las mismas condiciones que el contrato inicial.

5º.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen por la organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario, tales como Licencia Fiscal, Seguros Sociales, Sociedad de Autores, Impuestos, Enfermería, Gastos de Expediente, Anuncios, todo tipo de personal tanto de plaza como de cualquier índole, Permisos y otros de ésta naturaleza, así como el traslado o eliminación de las carnes donde pudiera corresponder, con motivo de la nueva legislación a este respecto.

6º.- PLAZA DE TOROS.- La plaza de Toros a instalar correrá por cuenta del adjudicatario, cumplirá con las normas establecidas en el Vigente Reglamento Taurino, ajustándose a un aforo de unas 3.000.- Localidades de asiento, por lo que los gastos que se originen por transporte e instalación serán satisfechos por el adjudicatario.

7º.- FESTEJOS.- Los Festejos a organizar para su celebración en las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia (11, 12, 13, y 14 de Julio), se agrupan en las siguientes opciones, sobre las que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo las siguientes:

OPCION UNO

- 2 Corrida de Toros con lidia de seis toros para tres matadores, (Domingo y Miércoles).
- 1 Corrida de Rejones con lidia de seis novillos – toros para tres o cuatro rejoneadores. (Martes).
- 1 Exhibición de recortes (lunes).

OPCION DOS

- 2 Corrida de Toros con lidia de seis toros para tres matadores, (Domingo y Miércoles).
- 1 Corrida de Rejones con lidia de seis novillos – toros para tres o cuatro rejoneadores. (Martes).

OPCION LIBRE

A elección del licitador.

8º.- CLAUSULAS PARTICULARES.- El precio de las localidades deberá expresarse en la oferta, para cada uno de los festejos y el horario de los mismos así como la fecha de celebración será fijado por el Ayuntamiento.

Así mismo, deberá reflejar en la oferta la lista de Matadores, Novilleros y Rejoneadores, cuyo cartel definitivo se decidirá conjuntamente con la Comisión de Festejos.

Los toros serán elegidos por el Ayuntamiento.

Para la elección de las reses de los espectáculos a organizar, miembros del Ayuntamiento se desplazarán en unión del adjudicatario y del veterinario titular de la finca en que se encuentren las citadas reses, siendo de cuenta del contratante los gastos y la comida, corriendo el Ayuntamiento con los de locomoción, en caso de que se hiciera en vehículos particulares, propiedad de los señores Concejales.

Las reses lidiadas serán muertas en el acto de cada corrida o festejo y los cadáveres quedarán a disposición del adjudicatario, para su eliminación.



En el supuesto de que algún espectáculo hubiera de suspenderse por causa no imputable al adjudicatario, la posible indemnización deberá ser solicitada por el mismo y resuelta por el Pleno el cual solo tendrá en cuenta los gastos derivados de la organización del festejo suspendido.

El día de celebración de cada espectáculo, el adjudicatario deberá tener reservado el sitio ó palco para la Corporación

No existirá límite de entradas en cuanto a personas jubiladas o niños, siempre y cuando existe sitio libre en la plaza

9º.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, así como de las Generales de la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas y las que regulan la celebración de Espectáculos Taurinos, dará lugar a que el Ayuntamiento declare la rescisión ó resolución del contrato, sancionando a la Empresa adjudicataria con la cantidad de 1.502'53 €, además de la pérdida de la Garantía Definitiva depositada.

10.- DOCUMENTACION.- Para tomar parte en ésta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuesto, conforme al Modelo de Proposición que se incluye como Anexo I.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración jurada del proponente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad ó incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Declaración jurada del proponente de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Administración de la Seguridad Social.

e) Si el proponente es una persona jurídica, escritura de constitución.

f) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada por el artículo 29 del citado Reglamento.

g) Relación de Festejos con arreglo a las opciones propuestas por este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Matadores, Novilleros, Rejoneadores, etc.) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para mejor concreción de la oferta.

11.- PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.- La documentación a que se refiere la condición anterior se presentará en la Secretaría Municipal, en único sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en hora de oficina, durante los VEINTISEIS DIAS NATURALES siguientes contados a partir del de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de que el último día fuera sábado, la presentación de documentación se ampliará hasta el siguiente día hábil.

12.- APERTURA DE SOBRES.- La apertura de sobres tendrá lugar el día siguiente al de la terminación de la presentación de documentación, (caso de que fuera sábado, se abrirían el siguiente día hábil), sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión correspondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, a la Comisión de Gobierno para su adjudicación definitiva.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.- A los efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, los criterios de selección de propuestas, así como la ponderación de los mismos serán los siguientes:



Nº ORDEN	CRITERIO	PONDERACION
1	Precio ofertado en relación con los festejos	30 %
2	Solvencia del proponente	20 %
3	Carteles ofertados	20 %
4	Experiencia en Festejos Taurinos en Localidades de menos de 5.000 Habitantes	20 %
5	Otras mejoras en la oferta	10 %

14.- DEFECTOS SUBSANABLES.- Efectuada la apertura de la documentación, si hubiere lugar a subsanar defectos ó solicitar más información ó ampliación de las existentes, se concederá un plazo de CINCO DIAS naturales para efectuarlo y, de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

15.- TRIBUNALES.- Para conocer de cualquier cuestión que se derive de esta contratación, serán competentes los Tribunales a que esté sometido el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, renunciando el adjudicatario, por el mero hecho de presentar la documentación a su propio fuero ó jurisdicción.

16.- RESOLUCION DE LA CONTRATACION.- La contratación será adjudicada por el órgano competente para ello, en función de los criterios y con la ponderación establecidos en la cláusula 13, pudiendo ser declarado desierto.

17.- NORMAS.- En lo previsto en éste Pliego, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y en la Estatal, en materia contractual, y, en lo que se hace referencia a la celebración de Espectáculos Taurinos, al Reglamento Regulator de los mismos y normas concordantes.

Las Navas del Marqués, a diecinueve de enero de dos mil diez.

El alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION.**

Don _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, provisto del Documento Nacional de Identidad número _____, enterado del Procedimiento negociado con publicidad para adjudicar la Organización de espectáculos taurinos a celebrar en Las Navas del Marqués (Ávila), durante las Fiestas Patronales de 2.007, conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la precitada organización conforme a las siguientes condiciones y precio:

OPCION UNO

- 2 Corridas de Toros _____
- 1 Corrida de Rejones _____
- 1 Espectáculo de recortes _____
- TOTAL** _____



OPCION DOS

2 Corridas de Toros _____
 1 Corrida de Rejones _____
 1 Corrida de Toros (9-Agosto) _____
TOTAL _____

OPCION LIBRE

__ Corridas de Toros _____
 __ Corrida de Rejones _____
TOTAL _____

A esta proposición se acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, siendo la siguiente:

- Resguardo constitución fianza provisional.
- Declaración jurada de incapacidad ó incompatibilidad.
- Declaración jurada obligaciones fiscales y Seguridad Social.
- Poder bastanteado si se concurre en nombre de otro.
- Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación participantes.
- Otras memorias, informe ó documentos que considere necesarios.

En Las Navas del Marqués, a _____ de _____ de 2.010.

Fdo.: _____,

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día dieciocho de enero de dos mil nueve.

Las Navas del Marqués, a diecinueve de enero de dos mil diez.

El Secretario, *llegible*

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Anuncio del Pliego de condiciones fue publicado en el Boletín Oficial de La Provincia nº 57 de fecha 25 de marzo de 2.009, por un plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, hasta el día 20 de abril de 2.009.

Las Navas del Marqués, a veinte de abril de Dos mil nueve.

El Secretario, *llegible*

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que durante el plazo de presentación de proposiciones, desde el día 26 de marzo de 2.009 hasta el día 20 de abril de 2.009, no se ha presentado ninguna proposición optando al procedimiento de adjudicación de los Festejos Taurinos de 2.009.

Las Navas del Marqués, a 21 de abril de Dos mil nueve.

El Secretario, *llegible*



Número 879/10

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

Por Don José Luis Jiménez Arévalo, se solicita licencia municipal, Expte. 01/2010 para realizar obras de nueva planta, en suelo rústico, del término municipal, para la construcción de una nave dedicada al ordeño de las vacas de leche, siendo la capacidad global de la explotación de vacuno de leche de 30 madres (30 UGM) más la recría necesaria para la renovación de la explotación y licencia ambiental, Expte 02/2010, para el ejercicio de dicha ACTIVIDAD, en el polígono 4, parcela n ° 5006, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Niharra, a 12 de Marzo de 2010.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

Número 839/10

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante Concurso Procedimiento Abierto, para su destino a Vivienda, del bien inmueble sito en Plaza de la Constitución, 27 de Mingorría, de propiedad municipal cuyas características, son las siguientes:

Situación: Plaza de la Constitución, 27.

Referencia Catastral: 9527213UL5192N0001TG

Superficie aproximada:

Suelo: 137,00 m2.

Construida 123,00 m2.

Títulos: Escritura Pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila

Tomo: 2.233

Finca: 4159

Se halla libre de cargas y gravámenes.

Tipo de Licitación: El tipo de licitación al alza es el de Veintidós Mil Quinientas Treinta Euros con Veinte Céntimos.

Los Criterios de adjudicación que se establecen son:

1º.- Oferta Económica: hasta 90 puntos

2º.- Destino Primera Vivienda: 6 puntos

3º.- Plazo Ejecución:

- 4 puntos si se iniciara el trámite de solicitud de Licencia Municipal de Obras en plazo menor de un año desde la adjudicación.

- 2 puntos si fuera superior a un año y menor de 2.

- 0 puntos en otro caso.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Presentación de Ofertas: Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica.

2. La prueba por parte de los licitadores de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de licitadores de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá



también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Lugar y Plazo presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento C/ Plaza de la Constitución, 15, en horario de atención al público, dentro del plazo de TREINTA días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego de Condiciones.

Modelo de Proposición: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien inmueble único sito en Plaza de la Constitución, 27 de Mingorría mediante Concurso procedimiento abierto». Dicho sobre contendrá:

- Documentación Administrativa.
- Proposición Económica.

Los documentos a incluir deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) En el caso de persona física:
Copia Documento Nacional de Identidad
- b) En el caso de persona jurídica:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotoco-

pia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de propiedad municipal sito en Plaza de la Constitución, 27 para su destino a Vivienda por procedimiento abierto, Concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º, de fecha, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y realizando la oferta siguiente en relación a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones:

* Precio: la cantidad de: (en letra) (en cifra)

* Destino a Primera Vivienda: Si No (Tachar lo que no proceda).

* Plazo Ejecución:

- Se iniciará el trámite de solicitud de Licencia Municipal de Obras en plazo menor de un año desde la adjudicación. Si No (Tachar lo que no proceda).

- Se iniciará el trámite de solicitud de Licencia Municipal de Obras en plazo superior a un año y menor de dos desde la adjudicación. Si No

- Se iniciara el trámite de solicitud de Licencia Municipal de Obras en plazo superior a dos años.

En Mingorría, a de de 2010_.

Firma del licitador,

Fdo.:

Garantía Provisional: No se exige.

Mesa de Contratación: Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Ana I. Sanchidrian González, que actuará como Presidente de la Mesa.

- D. Antonio Jesús Aldea de Antonio Vocal (Secretario de la Corporación).



- D. Roberto Hernández Pindado, Vocal.
- D^a. María Luz Arroyo Vázquez, Vocal
- D. Salvador Cerrada Ortega, que actuará como Secretario de la Mesa.

Apertura de Proposiciones y Adjudicación

Provisional: La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 18,00 horas y procederá a la apertura y examen de las ofertas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de Diez Días desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Garantía Definitiva: Quien resulte adjudicatario provisional del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

b) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Elevación a Definitiva de la Adjudicación

Provisional: La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de no estar incurso en prohibición para contratar, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

Formalización del Contrato: El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de UN MES a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

Régimen Jurídico del Contrato: Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se rige por lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto



1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

La Alcaldesa, *Ana I. Sanchidrian González*.

Número 799/10

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2009, anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de enero de 2010 número 19 relativo a la aprobación inicial de la Implantación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y

León con sede en Burgos en el plazo de 2 meses a partir de la publicación de este anuncio. A los efectos previstos en su artículo 17.4, se publica el texto integro de la Ordenanza aprobada.

En Bohoyo, a 4 de marzo de 2010.

La Alcaldesa, *Raquel Hernández Fernández*.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA

En esta Entidad Local, conforme a lo autorizado por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, la cual se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de matrimonio civil, autorizado por el Alcalde o Concejales de la Corporación en quien delegue. Y ello aunque el matrimonio no llegue a celebrarse por causa imputable a los contrayentes y sujetos pasivos de la tasa.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil o a quienes se preste el servicio de matrimonio civil, para cuya celebración se haya iniciado el expediente.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos cónyuges solidariamente obligados al pago de la tasa a la Administración Municipal.



ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en las tarifas siguientes:

A) Matrimonios celebrados en las dependencias municipales:

- Todas las mañanas de días laborables: 60,00 euros

- Todas las tardes de días laborables, sábados, domingos y festivos mañanas: 90,00 euros

B) Matrimonios celebrados fuera de las dependencias municipales:

Cualquier día de la semana mañana o tarde: 150,00 euros

ARTÍCULO 6. EXENCIONES REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS

No se reconoce exención tributaria alguna en el pago de la tasa, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Se establece una bonificación sobre la cuota tributaria de un 75% en aquellos casos en que uno de los cónyuges se encuentra empadronado en el municipio.

ARTÍCULO 7. DEVENGO

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace cuando por el interesado se presente la solicitud para la concreción de la fecha y hora de la celebración del matrimonio.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación.

La tasa se hará efectiva junto con la presentación de la solicitud para la determinación de la fecha y hora de la celebración del matrimonio civil, debiendo adjuntarse copia de la Carta de Pago acreditativa del ingreso de la repetida tasa.

ARTÍCULO 9. DEVOLUCIÓN

1. Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el matrimonio no haya podido

celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que se acredite su pago. Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductual o comportamientos de los interesados.

2. Igualmente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 50 por ciento del importe de la tasa cuando la ceremonia del matrimonio civil no haya podido celebrarse por causa imputable a los mismos, siempre que se comunique al Ayuntamiento, con una anticipación mínima de 48 horas al día fijado para la celebración de matrimonio, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIONES FINALES

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

2. La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Número 890/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CONSTRUCCIÓN DE OTRAS NUEVAS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2010, se ha dispuesto la siguiente licitación del contrato de Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras para el Acondicionamiento de



Instalaciones Deportivas y Construcción de Otras Nuevas”, conforme al siguiente contenido:

I. Entidad Adjudicadora:

- Excmo. Ayuntamiento de Cebreros.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- Publicidad de los Pliegos: estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
- Dirección: Ayuntamiento de Cebreros, Plaza de España 1. 05260 Cebreros (Ávila).
- Teléfono: 91 863 00 10 / Fax: 91 863 00 87.
- Perfil del Contratante: <http://contrataciondelestado.es>
- Fecha límite para la obtención de documentación: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

II. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la Redacción del Proyecto y la Ejecución de las Obras para el Acondicionamiento de Instalaciones Deportivas y Construcción de Otras Nuevas.

III. Tramitación y Procedimiento: Se adjudicará aplicando el procedimiento abierto y trámite de urgencia, atendiendo a varios criterios de adjudicación, según cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV. Presupuesto Base de Licitación: Doscientos diecinueve mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (219.937,50.- €) IVA NO Incluido.

V. Duración del contrato. El plazo de ejecución del contrato será el que se fije en el proyecto, y deberá concluir, en todo caso, antes del día veintiséis de junio de dos mil diez (26/06/2010).

VI. Garantías exigidas:

- Provisional: Seis mil quinientos euros (6.500,00 €).
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

VII. Clasificación del Contratista: No se exige.

VIII. Presentación de ofertas:

- El plazo de presentación de proposiciones será de Trece Días Naturales, a contar desde el siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el día final fuese sábado, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

- Las propuestas se presentarán conforme lo dispuesto en la cláusula Decimocuarta del Pliego.

- Las propuestas se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros, en la dirección siguiente: Ayuntamiento de Cebreros, Plaza de España 1, 05260 Cebreros (Ávila).

IX. Calificación de las proposiciones y Apertura de las mismas. Ambos actos tendrán lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo público únicamente el segundo de ellos, y se efectuarán conforme lo previsto en la cláusula Vigésimo Primera del Pliego.

X. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas.

XI. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios, gastos de formalización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan, serán por cuenta del adjudicatario.

En Cebreros, a 12 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 854/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión de fecha 25 de Febrero de 2.010, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2007, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de La Adrada para su examen por los interesados, que podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.



Plazo de exposición al público: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Villa, nº 1, La Adrada de 10 a 13 horas en días laborales.

La Adrada, a 9 de Marzo de 2010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 784/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 10/10 de este Juzgado, seguida a instancia de CARLOS SASTRE CAMARERO contra CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON CARLOS SASTRE CAMARERO, contra la parte demandada, la empresa CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 3.938 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de

este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., expido y firmo el presente en Ávila, a tres de Marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 823/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000064/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALBINA GUTIÉRREZ PIEDRA contra la empresa HELIODORO ALAMEDA SÁEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: Acta de Juicio en la que se dice S.S^a Ilma., ante la falta de citación de la empresa demandada acuerda suspender el presente juicio y señala nuevamente para su celebración el día 12 de abril de 2010 a las 11.10 horas, quedando citada la parte compareciente en este acto y debiendo ser citada la demandada mediante correo certificado con acuse de recibo en la dirección de Santa Marta de Tormes que figura en la demanda así como en el situado en la calle Los Ovalle número 12-14 de Salamanca CP 37006. Igualmente cítese mediante edictos en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila y Salamanca. Cítese también al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HELIODORO ALAMEDA SÁEZ, a nueve de Marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.